

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: **ECONOMÍA
APLICADA**

(Aprobados en Consejo de Departamento de 4 de octubre de 2024)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: [Ninguna](#)

Especialidades Asociadas: [Ninguna](#)

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: [Grados que puedan ser inscritos en el RUCT en el ámbito de conocimiento “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo”, y en otros ámbitos del conocimiento relacionados con las Ciencias Sociales, Jurídicas o Medioambientales, al amparo del RD 822/2021 y disposición transitoria 5ª, que comporten al menos 24 créditos ECTS con contenidos de la especialidad \(Economía Aplicada\) cursados por el aspirante a la plaza.](#)

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área: [Ninguno](#)

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: [Ninguno](#)

Nota: en este y en el resto de apartados se pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): [Sí](#). Aclaración: [No habiéndose establecido especialidades Afines ni Asociadas, cuando el perfil de la plaza coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil se ponderarán por 1, mientras que el resto de los](#)

1 / 10

Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 21-10-2024 12:56:43 |





méritos se ponderarán por 0,1 siempre que la comisión lo considere valorable, tal y como se recoge en el apartado 0.4 del documento “Criterios Generales de Aplicación del Baremo”. En los casos en los que el perfil de la plaza no coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil de la plaza se ponderarán por 1, mientras el resto de los méritos propios de la especialidad Economía Aplicada se ponderarán por 0.5.

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): **Sí**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)” **No**

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**. Aclaración: No habiéndose establecido especialidades Afines ni Asociadas, cuando el perfil de la plaza coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil se ponderarán por 1, mientras que el resto de los méritos se ponderarán por 0,1 siempre que la comisión lo considere valorable, tal y como se recoge en el apartado 0.4 del documento “Criterios Generales de Aplicación del Baremo”. En los casos en los que el perfil de la plaza no coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil de la plaza se ponderarán por 1, mientras el resto de los méritos propios de la especialidad Economía Aplicada se ponderarán por 0.5.

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales):

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**. Aclaración: No habiéndose establecido especialidades Afines ni Asociadas, cuando el perfil de la plaza coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil se ponderarán por 1, mientras que el resto de los méritos se ponderarán por 0,1 siempre que la comisión lo considere valorable, tal y como se recoge en el apartado 0.4 del documento “Criterios Generales de Aplicación del Baremo”. En los casos en los que el perfil de la plaza no coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil de la plaza se ponderarán por 1, mientras el resto de los méritos propios de la especialidad Economía Aplicada se ponderarán por 0.5.

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 21-10-2024 12:56:43 |



Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**. Aclaración: No habiéndose establecido especialidades Afines ni Asociadas, cuando el perfil de la plaza coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil se ponderarán por 1, mientras que el resto de los méritos se ponderarán por 0,1 siempre que la comisión lo considere valorable, tal y como se recoge en el apartado 0.4 del documento “Criterios Generales de Aplicación del Baremo”. En los casos en los que el perfil de la plaza no coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil de la plaza se ponderarán por 1, mientras el resto de los méritos propios de la especialidad Economía Aplicada se ponderarán por 0.5.

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: **Todos los repositorios de recursos educativos abiertos estables, orientados a la educación superior con contenidos de Economía Aplicada**

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**. Aclaración: No habiéndose establecido especialidades Afines ni Asociadas, cuando el perfil de la plaza coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil se ponderarán por 1, mientras que el resto de los méritos se ponderarán por 0,1 siempre que la comisión lo considere valorable, tal y como se recoge en el apartado 0.4 del documento “Criterios Generales de Aplicación del Baremo”. En los casos en los que el perfil de la plaza no coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil de la plaza se ponderarán por 1, mientras el resto de los méritos propios de la especialidad Economía Aplicada se ponderarán por 0.5.

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster:
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia):
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares):

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **Aclaración: para la valoración de este ítem se tendrá en cuenta la naturaleza del trabajo, diferenciando entre TFM y TFG: los TFM se valorarán el doble que los TFG. Como valor base, la tutorización de 4 TFM, con un único tutor, se valorará en 0,10 puntos**

II. INVESTIGACIÓN

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 21-10-2024 12:56:43 |



3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**. Aclaración: No habiéndose establecido especialidades Afines ni Asociadas, cuando el perfil de la plaza coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil se ponderarán por 1, mientras que el resto de los méritos se ponderarán por 0,1 siempre que la comisión lo considere valorable, tal y como se recoge en el apartado 0.4 del documento "Criterios Generales de Aplicación del Baremo". En los casos en los que el perfil de la plaza no coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil de la plaza se ponderarán por 1, mientras que el resto de los méritos propios de la especialidad Economía Aplicada se ponderarán por 0.5.

3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore): **Artículos en revistas científicas**

| CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO | NOMBRE DEL INDICE 1: JCR/SCI | NOMBRE DEL INDICE2: JCR/SSCI | NOMBRE DEL INDICE 3: Scopus/SJR | NOMBRE DEL INDICE 4: Dialnet-IDR |
|--------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| A | Q1 y Q2 | Q1 y Q2 | Q1 | |
| B | Q3 | Q3 | Q2 | Q1 |
| C | Q4 | Q4 | Q3 | Q2 |
| D | | | Q4 | Q3 y Q4 |

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore): **Libros y capítulos de libros**

| CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO | NOMBRE DEL INDICE 1: SPI/ICEE |
|--------------------------|---|
| A | Q1 editoriales extranjeras |
| B | Q2 editoriales extranjeras y Q1 editoriales nacionales |
| C | Q3 editoriales extranjeras Q2 editoriales nacionales |
| D | Q4 editoriales extranjeras y Q3 y Q4 editoriales nacionales |

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar: **Recensiones, documentos de trabajo, documentos técnicos publicados y otros documentos publicados en abierto por instituciones de reconocido prestigio en materias de Economía Aplicada**. Se considerarán también los libros o capítulos de libros publicados en revistas o por editoriales de prestigio no incluidas en los índices señalados anteriormente. Aclaración: las puntuaciones para cada publicación o contenido de este ítem serán la mitad de las que se recogen en el apartado 3.2 de los Criterios Generales para la Categoría D en función de la plaza a concurso y se sumarán a las puntuaciones de las categorías C y D para respetar el límite relativo a la suma de las publicaciones de las categorías más bajas que se indica en ese mismo apartado.



- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito: (No aplicable)

I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí. Aclaración: No habiéndose establecido especialidades Afines ni Asociadas, cuando el perfil de la plaza coincide con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil se ponderarán por 1, mientras que el resto de los méritos se ponderarán por 0,1 siempre que la comisión lo considere valorable, tal y como se recoge en el apartado 0.4 del documento "Criterios Generales de Aplicación del Baremo". En los casos en los que el perfil de la plaza no coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil de la plaza se ponderarán por 1, mientras que el resto de los méritos propios de la especialidad Economía Aplicada se ponderarán por 0.5.

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados.
En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

A. Propios del Perfil

| ÍNDICE O BASE DE DATOS | CATEGORÍA (CATEGORY) |
|------------------------|--|
| JCR/SCI | Todas las relacionadas con las Ciencias Sociales con contenidos de Economía Aplicada |
| JCR/SSCI | Todas las relacionadas con las Ciencias Sociales con contenidos de Economía Aplicada |
| Scopus/SJR | Todas las relacionadas con las Ciencias Sociales con contenidos de Economía Aplicada |
| Dialnet/IDR | Todas las relacionadas con las Ciencias Sociales con contenidos de Economía Aplicada |

Aclaración: la diversidad de las investigaciones del Área de Economía Aplicada y, consecuentemente, de destinos en los que se publican, hace que la enumeración de un listado concreto de categorías conlleve el riesgo de no incluir méritos de calidad con contenidos de Economía Aplicada. Se considerarán, por tanto, las publicaciones incluidas en todas las categorías relacionadas con las Ciencias Sociales con contenidos de Economía Aplicada

B. Afines al Perfil

| ÍNDICE O BASE DE DATOS | CATEGORÍA (CATEGORY) |
|------------------------|----------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

C. Asociados al Perfil

| ÍNDICE O BASE DE DATOS | CATEGORÍA (CATEGORY) |
|------------------------|----------------------|
| | |
| | |

5 / 10

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 21-10-2024 12:56:43 |





| | |
|--|--|
| | |
| | |

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

A. Propios del Perfil

| ÍNDICE O BASE DE DATOS | DISCIPLINA O CATEGORÍA |
|------------------------|--|
| SPI/ICEE | Todas las relacionadas con las Ciencias Sociales con contenidos de Economía Aplicada |
| | |
| | |

Aclaración: la diversidad de las investigaciones del Área de Economía Aplicada y, consecuentemente, de destinos en los que se publican, hace que la enumeración de un listado concreto de categorías conlleve el riesgo de no incluir méritos de calidad con contenidos de Economía Aplicada. Se considerarán, por tanto, las publicaciones incluidas en todas las categorías relacionadas con las Ciencias Sociales con contenidos de Economía Aplicada

B. Afines al Perfil

| ÍNDICE O BASE DE DATOS | DISCIPLINA O CATEGORÍA |
|------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |

C. Asociados al Perfil

| ÍNDICE O BASE DE DATOS | DISCIPLINA O CATEGORÍA |
|------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios: Recensiones, documentos de trabajo, documentos técnicos publicados y otros documentos publicados en abierto por instituciones de reconocido prestigio en materias de Economía Aplicada. Se considerarán también los libros o capítulos de libros publicados en revistas o por editoriales de prestigio no incluidas en los índices señalados

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 21-10-2024 12:56:43 |



anteriormente.

- Méritos que se consideran afines:
- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No):

Sí

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

| NÚMERO DE AUTORES | AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO) | PONDERACIÓN A APLICAR |
|-------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Menor o igual a 4 | | 1 |
| Más de 4 | Sí | 0.75 |
| Más de 4 | No | 0.5 |

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí. Aclaración: No habiéndose establecido especialidades Afines ni Asociadas, cuando el perfil de la plaza coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil se ponderarán por 1, mientras que el resto de los méritos se ponderarán por 0,1 siempre que la comisión lo considere valorable, tal y como se recoge en el apartado 0.4 del documento "Criterios Generales de Aplicación del Baremo". En los casos en los que el perfil de la plaza no coincida con el nombre del Área, los méritos adecuados al perfil de la plaza se ponderarán por 1, mientras el resto de los méritos propios de la especialidad Economía Aplicada se ponderarán por 0.5.

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): No

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

7 / 10

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 21-10-2024 12:56:43 |



IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico:
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario:
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario:

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 21-10-2024 12:56:43 |



establece): No. Se establece una puntuación mínima de 1 punto, una vez superados los 3,3 puntos de adecuación al perfil en la valoración a la que se refiere el apartado 0.2 de los “Criterios Generales de Aplicación del Baremo”

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Objetivos:
- Contenidos:
- Organización y secuenciación de los contenidos:
- Metodología didáctica:
- Sistema de evaluación:
- _____:
- _____:

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Antecedentes y situación actual de la investigación.
- Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador
- Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo
- Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere)
- _____:
- _____:

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:





2. Puntuación específica para cada uno de ellos:

- _____ :
- _____ :

ID DOCUMENTO: v5ov0Vwg/Aru3ewoQq+hcj63tLk=
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------------|---------------------|
| SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 21-10-2024 12:56:43 |